

Seguro de Responsabilidad Civil

Direct.

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros (C0723)

Direct es una marca de AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros

España

Producto: Mi perro Direct

Este documento contiene información genérica del producto de seguro. No toma en consideración sus necesidades y demandas específicas. La información precontractual o contractual completa se facilitará en otros documentos. Lea atentamente todos los documentos que le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro cubre las consecuencias económicas de la responsabilidad civil como consecuencia de por daños a terceros causados por un perro, que incluya en su cobertura a las personas responsables del animal.



¿Qué se asegura?

Garantías básicas:

- ✓ Responsabilidad civil.

Garantías opcionales:

- Defensa penal.
- Fianzas penales.



¿Qué no está asegurado?

Principales exclusiones aplicables a cualquier cobertura.

- ✗ Perros de vigilancia y guardia.

Daños consecuencia de:

- ✗ Intencionalidad o mala fe del asegurado.
- ✗ Daños morales, descréditos y pérdidas de estimación.
- ✗ Sanciones o multas.
- ✗ Responsabilidad contractual que excede de la legal.
- ✗ Pérdidas económicas que no sean consecuencia directa de un daño personal o material.
- ✗ Reclamaciones por debajo de la cantidad a cargo del asegurado establecida por el contrato.
- ✗ Responsabilidad medioambiental o contaminación.
- ✗ Enfermedades infecciosas.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! La suma asegurada contratable por la Responsabilidad Civil es desde 100.000 €.
- ! El límite contratable para límite por víctima es de 150.000 €.
- ! El límite de gastos de honorarios por libre elección de letrado/procurador es de 3.000 € Libre elección de Abogado.

¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El seguro es válido para todo el territorio de la Unión Europea, salvo la contratación opcional de ampliación del ámbito territorial de la cobertura.
- ✓ Las reclamaciones judiciales deberán hacerse ante un tribunal español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmado el contrato de seguro a AXA y abonar el precio del mismo.
- Para la aceptación del riesgo y la emisión del contrato de seguro está obligado a declarar con exactitud la información solicitada para evaluar el riesgo.
- Durante la vigencia del contrato de seguro nos debe informar por escrito de cualquier modificación de la información que le hemos solicitado al contratar el seguro, así como la existencia de otros seguros que garanticen alguna de las prestaciones de este contrato.
- En caso de accidente:
Debe comunicárnoslo a la mayor brevedad, dentro del plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias.
Debe emplear todos los medios a su alcance para aminorar los resultados del incidente.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El contratante está obligado al pago del precio del seguro en el momento de la contratación.

Los pagos de sucesivas anualidades deberán hacerse efectivas en los vencimientos correspondientes o mediante domiciliación bancaria o dependiendo del modo indicado en la contratación del seguro.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La entrada en vigor del contrato comenzará y finalizará, salvo prórroga, a las cero horas de la fecha indicada en las condiciones particulares, siempre y cuando haya sido abonado el primer recibo.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante puede oponerse a la prórroga del contrato mediante notificación por escrito a la aseguradora con un preaviso mínimo de un mes a la fecha de conclusión del periodo en curso.